

PLAN DE  
SEGUROS AGRARIOS

# 2013

▶ asegura tu futuro ◀

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)



## PRESENTACIÓN

Dentro del esfuerzo continuado por mejorar la calidad y la accesibilidad de la información, así como la transparencia de las actividades de la Administración General de Estado y en concreto de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), se pone a disposición de todos los ciudadanos, y en especial de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, esta publicación, en papel y en la página Web de ENESA ([www.enesa.es](http://www.enesa.es)), como herramienta para dar a conocer el Sistema Español de Seguros Agrarios y facilitar la información de todas las producciones y riesgos asegurable.

Un año más, este Ministerio subvenciona los seguros agrarios, afianzando el apoyo a este sistema como herramienta útil para la gestión de los riesgos ante las adversidades climáticas, accidentes y enfermedades del ganado y otros riesgos de la naturaleza a los que está expuesta su actividad. Esta circunstancia que se puso claramente de manifiesto el pasado año, con motivo de las fuertes heladas, pedriscos, sequía e inundaciones, riesgos todos ellos cubiertos por el Sistema Español de Seguros Agrarios, y para los que demostró ser un sistema maduro, eficaz y fiable.

Esta publicación, así como la página Web de ENESA, ofrecen información actualizada sobre toda las líneas de seguro y de los porcentajes de subvención al coste del seguro agrario, constituyendo una vía para obtener información sobre cualquier aspecto relacionado con el seguro agrario, de forma que el acceso a esta publicación y el acercamiento del ciudadano al espacio Web favorezcan la confianza en el Sistema Español de Seguros Agrarios.

Continuando con nuestra labor de fomento y divulgación de los seguros agrarios y dentro de la contención del gasto, se anima a todos los ciudadanos a su consulta a través de la página Web de ENESA en donde, además de este folleto, podrá encontrar más información, así como consultas interactivas sobre rendimientos, subvenciones y tomadores.

Atentamente, les saluda,

**Jaime Haddad Sánchez de Cueto**  
**Presidente de ENESA.**



## ÍNDICE

<b>I. PLAN DE SEGUROS AGRARIOS</b>	<b>6</b>
<i>Objetivos, novedades y principales estudios</i>	
<i>Actuaciones para el fomento de los seguros agrarios</i>	
<i>Observatorio de la calidad</i>	
<b>II. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS</b>	<b>10</b>
<i>Criterios de aplicación</i>	
<i>Coeficiente de modulación</i>	
<b>III. SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES.</b>	<b>14</b>
<i>Calendario</i>	
<i>Subvenciones</i>	
<b>A. Seguros con coberturas crecientes: características,</b>	
<i>Seguros para cultivos herbáceos extensivos</i>	
<i>Seguros para cultivos industriales</i>	
<i>Seguros para cultivos forrajeros y agroenergéticos</i>	
<i>Seguros para cítricos</i>	
<i>Seguros para frutales no cítricos</i>	
<i>Seguros para olivar y uva de mesa</i>	
<i>Seguro para hortalizas, flores y ornamentales en península y Baleares</i>	
<i>Seguros específicos para Canarias</i>	
<i>Seguros forestales y de OO.PP.</i>	
<b>B. Seguros base de garantías adicionales, uva de vinificación en península y Baleares</b>	
<b>IV. SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUICOLAS</b>	<b>34</b>
<i>Calendario</i>	
<i>Subvenciones</i>	
<i>Seguros para ganado vacuno</i>	
<i>Seguros para ganado porcino</i>	
<i>Seguros para ganado aviar</i>	
<i>Seguros para otras especies de ganado</i>	
<i>Seguro de pastos y apicultura</i>	
<i>Seguros para la retirada y destrucción de animales muertos</i>	
<i>Seguros para acuicultura marina</i>	
<i>Seguros para acuicultura continental</i>	
<b>V. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>44</b>
<b>VI. WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS</b>	<b>46</b>



## OBJETIVOS Y PRINCIPALES NOVEDADES

### Objetivos

- Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios ofreciendo una garantía básica de protección ante fenómenos naturales no controlables. Se quiere conseguir un seguro a un coste ajustado y asumible para los productores agropecuarios, universalizando las garantías a disposición del sector.
- Perfeccionar los procedimientos de gestión de los seguros y la información que se facilita al asegurado, tanto en la contratación, como en el proceso de valoración de los daños.
- Revisar los criterios de asignación de subvenciones adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.

### Novedades agrícolas y forestales

- Se ha incluido la producción de bimi en el seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas de ciclos sucesivos.
- Se ha incluido de piña piñonera en el seguro de coberturas crecientes para explotaciones forestales.

### Novedades ganaderas

- Se ha modificado la denominación de la actual línea de "seguro de sequía en pastos" que pasa a denominarse "seguro de compensación por pérdida de pastos".
- En el ganado porcino, se ha simplificado los distintos sistemas de manejo y tipos de animales actualmente empleados en el proceso de contratación y valoración.

- Se han reconocido las explotaciones de ganado vacuno y ovino agrupado bajo una denominación de calidad (Indicación Geográfica Protegida-IGP) para el seguro de ovino y caprino, y de reproductores bovinos de aptitud cárnica.
- Se ha incluido una cobertura que cubra los sacrificios obligatorios por tuberculosis caprina en la línea de ovino y caprino para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Principales estudios para el 2013

- Adaptar los actuales módulos de los seguros con coberturas crecientes, a un seguro en el que partiendo de un módulo básico, se puedan completar garantías de manera voluntaria por los asegurados. Esta adaptación comenzará su implantación en algunas de las líneas de los seguros de otoño.
- Se actualizarán las bases de datos de rendimientos de los seguros de uva de vinificación y cultivos herbáceos extensivos.
- Se revisarán las coberturas del módulo 2 para volver a incluir, en su caso, los daños excepcionales por explotación, reduciendo así el coste del seguro.
- Avanzar en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento renovable como contribución a la simplificación del proceso de contratación y la fidelización de los productores.
- Se continuará con el estudio de ampliación de riesgos del seguro de explotación en apicultura, especialmente en lo referido a daños producidos por abejarucos
- Se analizará la incorporación de un nuevo sistema de manejo para los centros de tipificación de ovino en la línea de seguro de explotación de ganado ovino y caprino.

# PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

- Se estudiará la viabilidad de la incorporación de la especie *Haliotis tuberculata* (oreja de mar o abalón europeo).
- Respecto al seguro de compensación por pérdida de pastos para ganado bovino, ovino, caprino y equino, se desarrollarán estudios de aplicación del seguro en las comunidades autónomas de la Cornisa Cantábrica y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al objeto de conseguir una mayor adaptación de la línea en estos territorios.

## ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL ASEGURAMIENTO

### Ayudas para el fomento del aseguramiento a las Organizaciones Profesionales Agrarias y entidades representativas de las Cooperativas Agrarias

En consideración al objetivo de fomento del aseguramiento, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá subvencionar a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias con los límites y en las condiciones que, al efecto, se establezcan en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del sistema de seguros agrarios en aspectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con ENESA

### Coordinación con las comunidades autónomas en materia de seguros agrarios

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2013-2015, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA, con las consejerías y departamentos de agricultura de las comunidades autónomas en lo que se refiere al funcionamiento de las comisiones territoriales de seguros agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las comunidades autónomas para los seguros agrarios.

### Colaboración internacional en materia de seguros agrarios

Se promoverán, desde ENESA, actuaciones de colaboración con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios en diferentes países del mundo, especialmente en actuaciones encaminadas a favorecer el fortalecimiento institucional, así como el perfeccionamiento, diseño y difusión de modelos de aseguramiento orientados a contribuir a la estabilización de las rentas del sector agrario y al fortalecimiento de la resiliencia de las poblaciones rurales tras la ocurrencia de fenómenos naturales no controlables que provocan daños en las producciones agropecuarias, silvícolas y acuícolas.

En concreto, durante el año 2013, junto a otras colaboraciones puntuales, se continuará avanzando en la ejecución de los proyectos financiados por organismos internacionales en los siguientes ámbitos:

- Perú. Cooperación hispano – peruana auspiciada por la FAO, en el marco del Proyecto Regional Integrado para el control progresivo de la fiebre aftosa en la Región Andina, con objeto de elaborar una propuesta de seguro pecuario publico-privado, como instrumento de apoyo para fomentar la detección precoz de la enfermedad en Perú.
- Chile. Fruto de la estrecha colaboración entre ENE-SA y el Comité del Seguro Agrícola de Chile, en el año 2012 se consiguió el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para diseñar un seguro indexado de sequía en pastos para los ganaderos chilenos. Este proyecto constituye una iniciativa modelo en el desarrollo de nuevos instrumentos financieros para la mejora del ambiente productivo en el sector agropecuario.
- Vietnam. El fortalecimiento de la comunicación entre ENESA y el Instituto de Política y Estrategia para la Agricultura y el Desarrollo Rural de Vietnam (IP-SARD) ha permitido lograr el respaldo financiero de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para la ejecución de un proyecto de fortalecimiento institucional en el citado país cuyas actividades se iniciarán durante el año 2013.

## OBSERVATORIO DE LA CALIDAD

Creado para tratar todos aquellos aspectos de los seguros que, no perteneciendo a ninguna línea de seguro concreta contribuyan a la mejora del sistema del seguro y la calidad del servicio que se ofrece. Serán objeto de especial atención las siguientes cuestiones:

- Trabajar y participar en el desarrollo de los seguros base de garantías adicionales.
- Planificar los trabajos que permitan completar, la elaboración o revisión de las normas de peritación. En particular, se completará la elaboración de normas específicas de peritación de las producciones ganaderas con identificación individual obligatoria.
- Se fomentará, siempre conforme a lo establecido en la Norma general de peritación de los daños ocasionados sobre las producciones agrícolas amparados por el seguro agrario combinado aprobada por Orden PRE/632/2003 de 14 de marzo, la utilización de métodos alternativos de tasación ante siniestros de gran magnitud que resulten técnicamente eficaces.

- Intensificar las labores de divulgación y formación entre los asegurados, así como aquellas actuaciones destinadas a la formación de técnicos de organizaciones profesionales agrarias y cooperativas que intervienen en apoyo de los asegurados, en las distintas fases de aplicación del seguro.
- Mejora de las aplicaciones informáticas para agilizar los procesos de envío de datos y control.
- Mejora de los sistemas Web para agilizar la contratación, incluyendo los medios necesarios para facilitar el acceso de tomadores y asegurados a sus datos de las solicitudes de ayudas directas de la Política Agrícola Común.
- Mejora de la información sobre tarifas y coberturas vía Web.
- Aclarar la información contenida en las pólizas suscritas respecto a garantías, coberturas, franquicias, riesgos, subvenciones aplicadas, tasa de coste, etc.
- Facilitar al asegurado un documento de prueba con el resultado de la tasación efectuada y con la identificación del perito que haya realizado la tasación.
- Se trabajará en la posibilidad de obtener bases de datos sobre posibles beneficiarios de las subvenciones, con anterioridad a la contratación que permita mayor agilidad en el proceso de control y contratación, disminuyendo las cargas administrativas.
- Se comenzará la revisión de la Orden de tomadores, con el fin de actualizar el Registro y agilizar y optimizar el proceso de gestión y control.
- Se analizará la conveniencia de separar las coberturas sobre instalaciones de las coberturas sobre producción, realizándose dos pólizas independientes.
- Así mismo, se promoverán las actuaciones de colaboración con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios en diferentes países del mundo.





El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

La declaración de seguro constituye la solicitud de subvención, a cuyos efectos ha de facilitar a su mediador, tomador o a la entidad aseguradora los documentos que se le reclamen. Las subvenciones se aplicarán en el momento de formalizar la póliza de seguro, descontándose su importe del coste neto del seguro.

En el caso de que el asegurado quiera renunciar a la subvención del seguro, deberá consignarlo en la póliza en el mismo momento de la contratación.

No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Administración General del Estado no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente plan sobre las producciones asegurables.

## CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. No serán subvencionables los recargos a las primas consecuencia de una siniestralidad elevada.

2. En aquellas pólizas en las que la prima de coste sea superior al 30 por ciento, sólo se subvencionará el coste hasta dicho porcentaje.

3. A todas las pólizas se les aplicará una deducción de 60 euros sobre el importe de la subvención a percibir.

4. **Subvención base** para todos los asegurados y con porcentajes variables según líneas y módulos.

5. Para las líneas de retirada y destrucción, se concederá una subvención única por especie, para todas las comunidades autónomas.

6. **Subvención adicional por contratación colectiva** del 5 por ciento para todos los grupos de aplicación a las pólizas contratadas por asegurados integrados en colectivos constituidos por tomadores inscritos en el Registro establecido en ENESA.

7. **Subvención adicional según las características del asegurado** a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a. Ser agricultor o ganadero profesional y encontrarse afiliado y cotizando al Régimen General de la Seguridad Social o al Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.

b. Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de las distintas Comunidades Autónomas.

# SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS

- c. Ser titular de una explotación incluida en un “contrato territorial de zona rural” definido en el art. 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- d. Ser socio de una organización o agrupación de productores que estén constituidas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- e. Excepcionalmente, podrán percibir esta subvención adicional los asegurados de la línea de seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivereras,

que hayan solicitado el régimen de pago único mediante la presentación de la solicitud única conforme a lo establecido en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del año 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y cuyos derechos de pago único procedan de ayudas al olivar.

- f. Ser agricultor joven al que, en el año de contratación del seguro o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Los porcentajes de esta subvención adicional serán los siguientes:

Seguros Agrícolas y Forestales	% Subvención adicional por características del asegurado
Módulo 1	14
Módulos 2 y 3	10
Módulo P	8
<b>Módulo P</b> seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos (exc. arroz y fabes)	4
<b>Seguros ganaderos y acuícolas</b> Todas las líneas	10

- 8. **Subvención adicional por renovación de contrato** del 3 por ciento, que será de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que hubieran contratado la misma línea el Plan anterior.

- 9. **Subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas** del 3 por ciento a las pólizas de las líneas de seguros agrícolas contratadas en el módulo 1, cuando se cumpla al menos una de los siguientes requisitos:



- a. Utilización de semilla certificada en al menos el 80 por ciento de la superficie cultivada de cereales de invierno y de leguminosas grano.
  - b. Pólizas contratadas por agricultores integrados en agrupaciones establecidas para la defensa de la sanidad vegetal (ADV, ASV, ATRIAS), en las condiciones que se determinen en la orden reguladora de las subvenciones al seguro agrario.
  - c. Pólizas contratadas por agricultores en las que al menos el 80 por ciento de la superficie cultivada se realice de acuerdo con las normas técnicas específicas para la identificación de garantía nacional de "producción integrada", contratada por agricultores que estén incluidos en los correspondientes registros oficiales.
  - d. Pólizas contratadas por agricultores en las que en al menos en el 80 por ciento de la superficie sea cultivada de acuerdo con las normas técnicas específicas para obtener la calificación nacional de "producción ecológica" por agricultores que estén incluidos en el correspondiente registro oficial.
- 10.** Para las líneas de seguros ganaderos, se establece una "subvención adicional a las pólizas de ganaderos que estén integrados en una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera", del 5 por ciento en las condiciones que se determinen en la orden reguladora de las subvenciones al seguro agrario, para las líneas que se enumeran a continuación:
- a. Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica
  - b. Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de recría aptitud láctea
  - c. Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética
  - d. Seguro de explotación de ganado ovino y caprino
  - e. Seguro de explotación de ganado aviar de carne
  - f. Seguro de explotación de ganado aviar de puesta
  - g. Seguro de explotación en apicultura
  - h. Seguro de explotación de ganado porcino
- 11.** La aportación estatal al pago de la prima del seguro correspondiente a las pólizas de los seguros con coberturas crecientes para las organizaciones de productores y sociedades cooperativas, que se establezcan en las correspondientes líneas de seguro, será de una única subvención del 45 por ciento.
- 12.** En las "pólizas contratadas por entidades asociativas" constituidas por agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, con las características admitidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios se aplicará una subvención única de la cuantía que se indica a continuación:

Concepto subvencionado	% Subvención por póliza de entidad asociativa
<b>Módulo 1</b>	60 %
<b>Módulo 2</b>	36 %
<b>Módulo 3</b>	30 %
<b>Módulo P</b>	22 %
<b>Seguros ganaderos</b> , excepto seguros de retirada y destrucción	Se incrementará en 3 puntos la subvención máxima que corresponda a cada línea

**13.** Los “seguros complementarios y de extensiones de garantías”, de aplicación a los módulos 1, 2, 3, S o P, que dispongan de ellos, se beneficiarán del mismo porcentaje de subvención base que se aplique a la póliza principal, incluyendo las subvenciones adicionales que le hubieran sido aplicadas. Salvo las líneas de seguro cuyo inicio de suscripción sea posterior al 1 de abril del 2013, las cuales se beneficiarán del porcentaje de subvención base establecido para el módulo P para cada línea, incluyendo las subvenciones adicionales que le hubieran sido aplicadas.

## COEFICIENTE DE MODULACIÓN.

Para la aplicación de las subvenciones en las pólizas contratadas en el Plan de Seguros 2013, por productores agrarios que en el Plan 2011 hubieran percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros, se aplicará un coeficiente de modulación equivalente al 5 por ciento sobre el exceso de dicha cantidad. Dicho coeficiente se determinará por ENESA, para cada asegurado, teniendo en cuenta la cuantía total de subvenciones percibidas en el Plan 2011.

Para los nuevos asegurados que se incorporen al seguro y, por tanto, no hubieran percibido subvenciones en el Plan 2011, solo se aplicará el coeficiente de modulación del 5

por ciento cuando la subvención correspondiente a la póliza de seguro supere los 5.000 euros.

Este coeficiente de modulación se aplicará a cada asegurado y será de aplicación a cada una de las pólizas que contrate, con las excepciones que seguidamente se señalan:

- ⦿ Los asegurados que tengan su explotación total, o parcialmente, en la Comunidad Autónoma de Canarias
- ⦿ Los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.
- ⦿ Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales.
- ⦿ Las pólizas contratadas en el seguro con coberturas crecientes para las organizaciones de productores y cooperativas y en el seguro con cobertura de pixat.
- ⦿ En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro, en los términos contemplados en la orden en la que se regule la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la contratación del seguro agrario, por parte de ENESA se resolverá la devolución del importe de la subvención detráido a causa de la modulación, al mismo tiempo que se resuelva la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato para estos supuestos.





## CALENDARIO

Inicio suscripción	Seguros para explotaciones agrícolas y forestales
1 de enero	Cereza
	OP y Cooperativas
15 de enero	Hortícolas al aire libre de ciclo primavera - verano en Península y Baleares
	Hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares
	Forestales
1 de febrero	Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias
	Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares
	Producciones tropicales y subtropicales
	Cultivos industriales textiles
	Cultivos industriales no textiles
1 de marzo	Uva de mesa
	Multicultivos de hortalizas
1 de abril	Citrícolas
	Cobertura del Pixat
	Hortícolas en Canarias
1 de junio	Hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares
	Plataneras
	Hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en Península y Baleares
1 de julio	Tomate en Canarias
	Tomate en Canarias
1 de septiembre	Caqui y otros frutales
	Frutos secos
	Olivareras
1 de octubre	Vitícolas en Canarias
	Vitícolas en península y Baleares
	Explotaciones frutícolas
15 de noviembre	Cultivos forrajeros
	Cultivos agroenergéticos

# SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES

## SUBVENCIONES

La subvención a los seguros agrícolas y forestales, mantiene la misma estructura explicada en los criterios de subvención, es decir: subvención base, subvención por colectivo, subvención por las características del asegurado,

subvención por renovación de contrato y subvención por prácticas para la reducción de riesgos y por condiciones productivas. Si bien dependen de la línea y módulo contratado

Seguros para explotaciones agrícolas y forestales	Módulo	% de subvención					% de subvención máxima
		base	contratación colectiva	características del asegurado	renovación de contrato	reducción de riesgo	
Cereza	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20
OP y Cooperativas	UNICO	45					45
Hortícolas al aire libre de ciclo primavera - verano en Península y Baleares	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Forestales	Módulo P	14	5	8	3		30
Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Producciones tropicales y subtropicales	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20

Seguro para explotaciones agrícolas y forestales	Módulo	% de subvención					% de subvención máxima
		base	contratación colectiva	características del asegurado	renovación de contrato	reducción de riesgo	
Cultivos industriales textiles	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20
Cultivos industriales no textiles	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20
Uva de mesa	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Multicultivos de hortalizas	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo P	4	5	8	3		20
Citrícolas	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Cobertura del Pixat	UNICO	9	5	8	3		25
Hortícolas en Canarias	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Plataneras	Módulo P	24	5	14	3		46
	Módulo E	24	5	10	3		42
Hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en Península y Baleares	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Tomate en Canarias	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	27	5	10	3		45
Caqui y otros frutales	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20
Frutos secos	Módulo 1	34	5	14	3	3	59
	Módulo 2	16	5	10	3		34
	Módulo P	4	5	8	3		20

Seguro para explotaciones agrícolas y forestales	Módulo	% de subvención					% de subvención máxima
		base	contratación colectiva	características del asegurado	renovación de contrato	reducción de riesgo	
Cultivos herbáceos extensivos	Módulo 1	34	5	14	3	3	59
	Módulo 2	16	3	10	3		32
	Módulo P (arroz y fabes)	4	5	8	3		20
	Módulo P (resto)	1	5	4	3		13
Olivareras	Módulo 1	34	5	14	3	3	59
	Módulo 2	16	5	10	3		34
	Módulo P	4	5	8	3		20
Vitícolas en Canarias	Módulo 1	34	5	14	3	3	59
	Módulo 2	16	5	10	3		34
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	8	5	10	3		26
Vitícolas en península y Baleares	Seguro Base	34	5	14	3	3	59
	Seguro Base + Garantía Adicional 1	26	5	10	3		44
	Seguro Base + Garantía Adicional 1 + Garantía Adicional 2	16	5	10	3		34
	Seguro Base + Garantía Adicional 1 + Garantía Adicional 2 + Garantía Adicional 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Frutícolas	Módulo 1	34	5	14	3	3	59
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo 3	9	5	10	3		27
	Módulo P	4	5	8	3		20
Cultivos forrajeros	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20
Cultivos agroenergéticos	Módulo 1	29	5	14	3	3	54
	Módulo 2	14	5	10	3		32
	Módulo P	4	5	8	3		20

## A. SEGUROS CON COBERTURAS CRECIENTES; CARACTERÍSTICAS, CALENDARIO Y SUBVENCIONES

Los seguros con coberturas crecientes para producciones agrícolas disponen de varios módulos de aseguramiento, que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquel que más se adapte a sus necesidades. Los riesgos cubiertos son los mismos, aunque el grado de cobertura que proporciona cada uno de ellos varía. Además existe un módulo P, que es la adaptación a este sistema de los antiguos seguros de daños combinados.

En cualquiera de los módulos se pueden asegurar, de modo opcional, las instalaciones.

Algunas líneas cuentan con un “seguro complementario” que permite asegurar una producción mayor a la inicialmente contratada cuando el agricultor (en unas fechas preestablecidas) considera que las perspectivas de producción son superiores a las inicialmente aseguradas.

El asegurado, en el momento de la contratación deberá elegir un único módulo para todas las producciones de igual clase que posea en su explotación. Para poder

asegurar las instalaciones, es necesario haber contratado el seguro para la producción.

El **Módulo 1** se plantea como un módulo básico que ofrece garantías contra todos los riesgos. Su nivel de cobertura está pensado para atender daños muy importantes que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación.

En el **Módulo 2**, algunos de los riesgos principales para cada producción y los daños excepcionales se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas, y el resto de riesgos por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación.

El **Módulo 3** está disponible, actualmente, para explotaciones frutícolas situadas en la Comunidad Autónoma de Murcia, explotaciones hortícolas, cítricas, vitícolas y de planta viva, flor cortada, viveros y semillas. Todos los riesgos se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas.

**Módulo P.** Este módulo ofrece las mismas coberturas que ofrecían los seguros combinados. En ningún caso ofrece coberturas por “resto de adversidades climáticas”.





## Cultivos herbáceos extensivos

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.** Puede contratarse a partir de **1 de septiembre del 2013**, con una subvención máxima de **59%**.

Esta línea de seguro ha dispuesto hasta el Plan 2012 de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale, y sus mezclas), cereales de primavera (arroz, maíz, sorgo, mijo, panizo, alpiste y teff), leguminosas grano (algarrobas, alholvas, látiros, altramuces, cacahuetes, garbanzos, guisantes secos, habas secas, haboncillos, judías secas, fabes, lentejas, soja, veza y yeros), y oleaginosas (girasol, colza, lino semilla, cártamo y camelina), destinadas a la obtención exclusiva de grano o de semilla certificada. Para el Plan 2013 se propone la eliminación del módulo S, heredero del antiguo integral de cereales, vigente hasta el Plan 2012 y exclusivo de esta línea.

### Modulo 1

Se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no nascencia, no

implantación de colza, y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía. En secano, los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado. En regadío, se indemnizan las pérdidas superiores al 30%.

### Modulo 2

Los términos son similares al **Módulo 1** pero los daños ocasionados por pedrisco, incendio y riesgos excepcionales se garantizan por parcela.

### Modulo P

Se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales en cada parcela. El riesgo de fauna silvestre sólo se garantiza en determinados cultivos.

Los **Módulos 1 y 2** disponen de un seguro complementario para las parcelas de secano.

## Cultivos industriales

**El seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales textiles y el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles**, pueden contratarse a partir de **1 de febrero de 2013**, con una subvención máxima de **59%**.

Ambas líneas disponen de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de:

- **Textiles:** algodón, lino y cáñamo textil.
- **No textiles:** lúpulo, remolacha y tabaco, así como otros cultivos de menor relevancia desde el punto de vista de la superficie cultivada: adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín, menta, mimbre, regaliz y el resto de aromáticas, culinarias y medicinales.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En la producción de

algodón se cubren los daños producidos por la lluvia y se garantiza la no nascencia del cultivo. En la producción de remolacha azucarera se garantiza la no nascencia del cultivo, en el tabaco se cubren los riesgos de helada y virosis y en el lúpulo se cubren los daños producidos en la plantación y en las instalaciones.

### Módulo 2

Quedan cubiertos los mismos riesgos que en el 1 pero a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades que mantiene su cobertura a nivel de explotación.

Por otra parte, para la remolacha azucarera cultivada en secano en ciertas zonas de Andalucía (provincia de Cádiz y ciertas comarcas de Córdoba, Huelva y Sevilla) que se asegure en los **Módulos 1 y 2**, se garantizan los daños por incendio y fauna silvestre, así como la pérdida de rendimiento que se produzca debido a cualquier adversidad climática.

### Módulo P

Quedan cubiertos la totalidad de riesgos, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos cubiertos lo hacen a nivel de parcela.



## Cultivos forrajeros y agroenergéticos

Este grupo de cultivos cuenta con las siguientes líneas de seguro:

**El seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros y el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos**, pueden contratarse a partir del **15 de noviembre de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Ambas líneas disponen de 3 módulos que dan cobertura en la línea de forrajeros a todos los cultivos forrajeros, las producciones de paja de los cereales de invierno y los pastos aprovechados a diente por el ganado y en la de agroenergéticos a los cultivos anuales y las producciones de paja resultante de las cosechas de cereales de invierno, camelina, maíz, sorgo y de arroz y cultivos plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la obtención de energía.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por el riesgo de pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En el caso de los pastos la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio, inundación y lluvia torrencial.

### Módulo 2

Se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.

### Módulo P

Quedan cubiertos la totalidad de riesgos, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos cubiertos lo hacen a nivel de parcela.

En los **Módulos 1 y 2**, el riesgo de fauna silvestre para los cereales de invierno y paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre 2012. En el módulo P este riesgo no está garantizado.

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones cítricas.** Puede contratarse a partir de **1 de abril de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos que dan cobertura a las producciones de naranja, mandarina, limón, lima y pomelo.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

A excepción de los riesgos de helada, viento y resto de adversidades que se cubren por explotación, se cubren los daños ocasionados en cada parcela.

### Módulo 3

La totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial). La helada y el viento son opcionales.

Todos los módulos disponen de un seguro complementario. Además, en todos los módulos queda garantizada la plantación

Complementariamente, las organizaciones de productores de cítricos pueden asegurar, en la línea de seguro con cobertura para el pixat, determinadas variedades de mandarinas frente a los daños en calidad producidos en frutos afectados de pixat que impidan su comercialización. Esta línea puede contratarse a partir de 1 de abril de 2013, con una subvención máxima de 27%



## Frutales no cítricos

Este grupo de cultivos cuenta con las siguientes líneas de seguro:

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza.** Puede contratarse a partir de **1 de enero de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea de seguro dispone de tres módulos que dan cobertura a la producción de cereza.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, lluvia, helada, riesgos excepcionales (viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción de la helada y resto de adversidades climáticas.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, lluvia y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

El rendimiento asegurable para los **Módulos 1 y 2** está establecido según zonas y grupo de variedades. Se puede solicitar asignación individualizada del rendimiento.

Los **Módulos 1, 2 y P** con helada, disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas.** Puede contratarse a partir del **15 de noviembre de 2013**, con una subvención máxima de **59%**.

Esta línea dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, membrillo y pera.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, falta de cuajado, riesgos excepcionales, así como las pérdidas por resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción de la helada, falta de cuajado y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 3

Exclusivo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

En determinados zonas y para determinados cultivos se deben asegurar los rendimientos establecidos. Se puede solicitar una asignación individualizada de dicho rendimiento. Además, en determinadas situaciones no se podrá exceder de un rendimiento fijado por explotación.

En todos los módulos queda garantizada la plantación.

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones caqui y otros frutales.** Puede contratarse a partir de **1 de septiembre de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de caqui, kiwi, níspero, endrino, granado, higuera, castaña y azufaifo.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada (excepto la higuera), riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En los módulos 1 y 2, en los cultivos de kiwi y endrino, para los riesgos cubiertos por explotación en cada caso, se garantizan los daños ocasionados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento establecido por el MAGRAMA según zonas y edad de la plantación.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales

Las producciones de caqui en cualquier módulo y las de endrino y kiwi, en los módulos 1 y 2, disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos.** Puede contratarse a partir de **1 de septiembre de 2013**, con una subvención máxima del **59%**.





Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a los cultivos de almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho.

#### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas.

#### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En los **Módulos 1 y 2**, para el cultivo de almendro, los riesgos cubiertos por explotación quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

#### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales

Para la producción de almendro, los **Módulos 1 y 2** disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones producciones tropicales y subtropicales.** Puede contratarse a partir de **1 de febrero de 2013**, con una subvención máxima del **54%**.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña.

#### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas. En determinadas zonas el riesgo de helada también queda cubierto para el aguacate.

#### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas y la helada en aguacate.

#### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor en la Comunidad Autónoma de Canarias y riesgos excepcionales

En todos los módulos queda garantizada la plantación



## Otros cultivos leñosos: olivar y uva de mesa.

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras.** Puede contratarse a partir del **1 de octubre del 2013**, con una subvención máxima de **59%**.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de aceituna.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas. Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado).

En los **Módulos 1 y 2**, los riesgos cubiertos por explotación, se cubren para el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la asignación de un rendimiento individualizado, así como su revisión.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.

Los **Módulos 1 y 2** disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación.

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de mesa. Puede contratarse a partir del 1 de febrero de 2013, con una subvención máxima de 54%

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, con el siguiente esquema:

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción de helada, viento y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 3

La totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales siendo la helada opcional.

En todos los módulos queda garantizada la plantación.

## Hortalizas, flores y ornamentales para península y Baleares

**El Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera – verano en la península y Baleares y el seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en la península y Baleares** pueden contratarse a partir del **15 de enero de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Ambas líneas disponen de 4 módulos. La primera da cobertura a las producciones de achicoria de raíz, berenjena, calabacín, calabaza, calcot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepino, pepinillo, pimienta, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria y la segunda a las producciones de acelga, achicoria de hoja verde, apío ,baby-leaf, berza, borraja, brócoli, coles de brusela, col repollo, coliflor, escarola, endivia, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, lechuga y romanesco.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía, virosis en tomate de industria) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

### Módulo 3

La totalidad de riesgos quedan cubiertos por parcela. En el Modulo P, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales





**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en península y Baleares.** Puede contratarse a partir del **1 de febrero de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de planta viva, flor cortada, viveros (vid, cítricos, forestales, fresa, frutales, aromáticas) y semilleros de hortícolas.

#### **Módulo 1**

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

#### **Módulo 2**

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el Módulo 3, la totalidad de riesgos se cubren por parcela.

#### **Modulo P**

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones multicultivo de hortalizas.** Puede contratarse a partir del **1 de marzo de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea de seguro dispone de 2 módulos que dan cobertura a todas las producciones de hortalizas, cultivas tanto al aire libre como bajo cubierta.

Se pueden asegurar los productores que posean más de un cultivo hortícola en la misma parcela, o en diferentes de su explotación y en el mismo momento.

#### **Módulo 1**

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve (sólo bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas.

#### **Modulo P**

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de helada (según ámbitos), golpe de calor (sólo en Canarias), pedrisco, viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y nieve (sólo bajo cubierta).

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en la península y Baleares.** Puede contratarse a partir del **1 de junio de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo, arándano, frambuesa, fresa, fresón, grosella, mora, patata, batata y boniato.

#### **Módulo 1**

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y resto de adversidades climáticas.

#### **Módulo 2**

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

#### **Módulo 3**

La totalidad de riesgos se cubren por parcela.

#### **Modulo P**

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales. Las plantaciones de alcachofa y espárrago, arándano, grosella, frambuesa y mora por ser cultivos plurianuales, disponen de una garantía a la plantación.

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas bajo cubierta en la península y Baleares.** Puede contratarse a partir del **1 de junio de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones hortícolas, cultivadas en invernadero

#### **Módulo 1**

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

#### **Módulo 2**

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas

#### **Módulo 3**

La totalidad de riesgos se cubren por parcela.

#### **Modulo P**

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales. La helada es opcional con la virosis.



## Seguros específicos para Canarias

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas Canarias.** Puede contratarse a partir del **1 de febrero de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de planta viva, flor cortada, viveros (vid, cítricos, forestales, fresa, frutales, aromáticas) y semilleros.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

### Módulo 3

La totalidad de riesgos se cubren por parcela.

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento y riesgos excepcionales

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias.** Puede contratarse a partir del **1 de abril de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a todas las producciones hortícolas (excepto la producción de tomate asegurable en el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de tomate en Canarias), de plantel o material vegetal de hortalizas y plantel de platanera.

### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna

silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis para los cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

### Módulo 3

La totalidad de riesgos se cubren por parcela

### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones plataneras.** Puede contratarse a partir de **1 de junio de 2013**, con una subvención máxima del **46%**.

Son asegurables las producciones de plátano de las plantas madre, así como la producción potencial de las plantas hijas. Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza

### Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, viento huracanado, pedrisco, daños excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas para plantas madre. Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza.

### Módulo E

Se ofrece la posibilidad de asegurar a nivel individual, puede contratar una extensión de garantías que ofrece la posibilidad de aumentar la producción asegurada para los riesgos de golpe de calor, pedrisco y viento huracanado, con menor franquicia.

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de tomate en Canarias.** Puede contratarse a partir del **1 de julio de 2013**, con una subvención máxima de **54%**.

Son asegurables las producciones de tomate, cultivadas tanto al aire libre como bajo cubierta, y que se encuentren incluidas en una Organización de Productores (OP) mediante una única póliza y con un rendimiento máximo establecido para cada OP.

#### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación (OP), por los riesgos de pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis) y resto de adversidades climáticas.

#### Módulo 2

Los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de vinificación para Canarias.** Puede contratarse a partir del **1 de octubre de 2013**, con una subvención máxima de **59%**.

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, que dan cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de viento huracanado, bruma, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco) y resto de adversidades climáticas (incluida

la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

#### Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

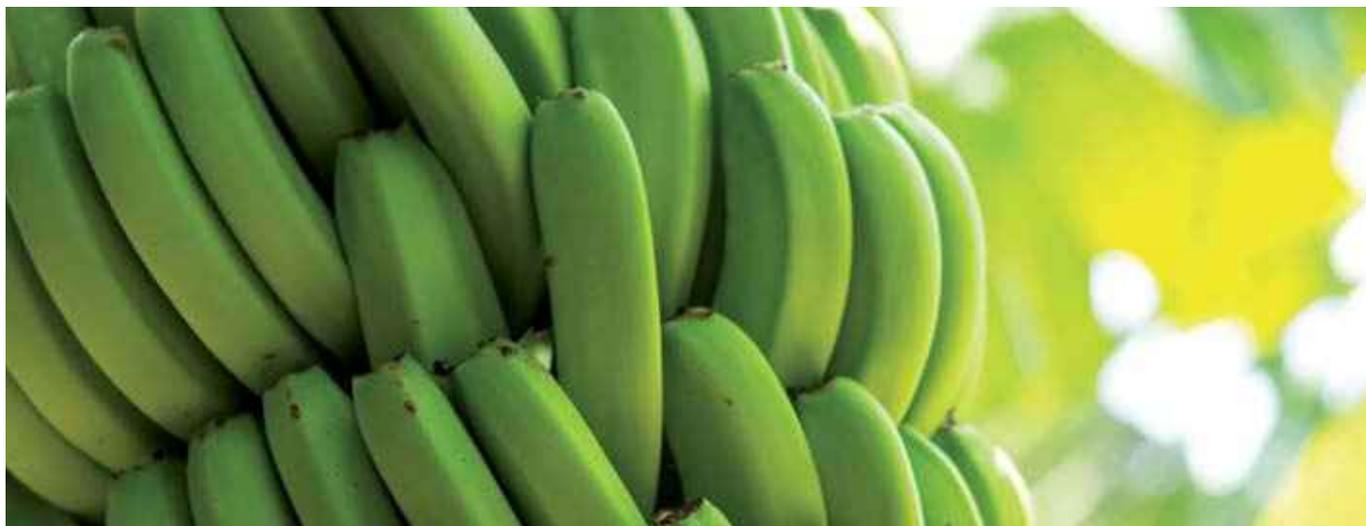
#### Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado, riesgos excepcionales. Los daños ocasionados por los riesgos de bruma y resto de adversidades (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

#### Modulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado y riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco). Además se puede elegir la cobertura del riesgo de bruma.

Los **Módulos 1 y 2** disponen de un seguro complementario.



## Forestales y Organizaciones de productores y cooperativas

---

**Seguro con coberturas crecientes para explotaciones forestales.** Puede contratarse a partir del **1 de enero de 2013**, con una subvención máxima del **30%**.

Esta línea dispone de un único módulo que ofrece cobertura a las masas forestales de titularidad privada en terreno agrícola y en terreno forestal.

En un módulo único, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de incendio, inundación-luvia torrencial y viento huracanado con dos garantías; a la reforestación, en donde se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal y a la producción, específicamente para el corcho y la piña piñonera.

**Seguro con coberturas crecientes para organizaciones de productores y cooperativas.** Puede contratarse a partir del **1 de enero de 2013**, con una subvención máxima del **45%**.

Esta línea de seguro dispone de un módulo único. Se cubre el perjuicio económico que representa para una organización de productores o cooperativa, tener que hacer frente a los costes fijos cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios, de los cultivos incluidos en las siguientes líneas de seguro: caqui y otros frutales, cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, frutales, frutos secos, hortalizas, olivar, plátano, tropicales y subtropicales, uva de mesa y uva de vinificación



## B. EL SEGURO BASE DE GARANTÍAS ADICIONALES: UVA DE VINIFICACIÓN EN PENÍNSULA Y BALEARES

El **Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados** para el ejercicio 2013 establece que se proseguirán las actuaciones que se vienen desarrollando en orden al perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de aseguramiento contempladas en el sistema de seguros agrarios. En este sentido, establece que se prestará especial atención en adaptar los actuales módulos de los seguros con coberturas crecientes, a un seguro en el que partiendo de un módulo básico, se puedan completar garantías de manera voluntaria por los asegurados. Esta adaptación comenzará su implantación en algunas de las líneas de los seguros de otoño.

La línea de seguro que ampara la producción de uva de vinificación en Península y Baleares es una de las líneas de los seguros de otoño, al iniciar su suscripción el 1 de octubre de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto se desarrolla en el ejercicio 2013, el seguro base de garantías adicionales en la línea de seguro que ampara la producción de uva de vinificación en Península y Baleares que podrá contratar a partir del **1 de octubre de 2013**, con una subvención máxima de **59%**.

Esta línea de seguro da cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica, riesgos excepcionales de fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

Un seguro base a través del que se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación, a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor. Este seguro base podrá contratarse en su modalidad 1, garantizándose el 50% del rendimiento asegurado, y modalidad 2, garantizándose el 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Una **Garantía adicional 1**: Cubrirá por parcela el riesgo de pedrisco por parcela y, en su caso, opcionalmente los riesgos excepcionales.

Una **Garantía adicional 2** cuya contratación concederá al asegurado franquicias y mínimos indemnizables específicos más favorables en función del tipo de explotación para los riesgos de helada y marchitez fisiológica.

Una **Garantía adicional 3** en la que la totalidad de riesgos pasarán a cubrirse por parcela a excepción de los riesgos excepcionales que opcionalmente podrán quedar cubiertos a nivel de explotación.

La contratación de la **Garantía adicional 1** estará supeditada a la contratación del **Seguro base 1** o del **Seguro base 2**. La contratación de la **Garantía adicional 2** estará supeditada a la contratación de la **Garantía adicional 1** y la contratación de la **Garantía adicional 3** estará supeditada a la contratación de la **Garantía adicional 2**, configurándose un seguro base de garantías adicionales.

Los **Seguros base 1 y 2** se equiparán, a efectos de subvención, al **Módulo 1**. La subvención aplicable a la contratación de cualquiera de los seguros base con la garantía adicional 1 será del **44%**. La subvención aplicable a la contratación de cualquiera de los seguros base con las **Garantías adicionales 1 y 2** será la establecida para el **Módulo 2**. La subvención aplicable a la contratación de cualquiera de los seguros base con las **Garantías adicionales 1, 2 y 3** será la establecida para el **Módulo 3**.

En el **Modulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales. Además se podrán elegir la cobertura de los riesgos de helada y marchitez fisiológica.





Los seguros para producciones ganaderas disponen de una gran cantidad de riesgos asegurables, ofreciendo al ganadero la posibilidad de escoger la opción que mas se adapta a sus necesidades. De una manera voluntaria, y dependiendo del tipo de ganado, explotación, sistema de manejo, entre otros, ofrecen al ganadero la posibilidad de tener cubiertos los accidentes, las enfermedades, las epizootías e incluso la gestión de los animales muertos en su explotación.

La estructura de los mismos, teniendo muchas características comunes entre sí, se adapta a las especificaciones de la especie asegurada y los riesgos más importantes que afectan a la producción asegurada. Si bien, hay seguros muy específicos como el de pastos que es un seguro indexado y el de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, que se trata de un servicio al ganadero para facilitar la gestión de sus cadáveres.



# SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS

## CALENDARIO

Inicio suscripción	Seguros para explotaciones ganaderas y acuícolas
15 de enero	Ganado vacuno reproductor y de recría
	Ganado vacuno bovinos aptitud cárnica
	Ganado vacuno de alta valoración genética
	Ganado vacuno de lidia
	Ganado vacuno de cebo
	Ganado ovino y caprino
1 de febrero	Ganado porcino
	Ganado equino
	Ganado equino selecto
	Aviar de carne
	Aviar de puesta
	Piscifactorías de truchas
1 de marzo	Acuicultura marina
	Acuicultura marina para mejillón en la C.A Galicia
	Acuicultura marina para mejillón del Delta del Ebro y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto
1 de junio	Tarifa general ganadera
	Cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
	Renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
	Cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de las especies ovina y caprina
	Renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de las especies ovina y caprina
	Cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación
1 de julio	Renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación
	Compensación por pérdida de pastos
1 de octubre	Apicultura

## SUBVENCIONES

Seguros de explotación de:	% de subvención					máxima
	base	contratación colectiva	adicional por características del asegurado	adicional por renovación de contrato	adicional por AD SG	
Piscifactorías de truchas	14	5	10	3		32
Acuicultura marina	14	5	10	3		32
Ganado vacuno reproductor y recria (carne)	8	5	10	3		26
Ganado vacuno reproductor y de recria (leche)	17	5	10	3	5	40
Ganado vacuno bovinos de aptitud cárnica	17	5	10	3	5	40
Ganado vacuno de alta valoración genética	17	5	10	3	5	40
Ganado vacuno de lidia	15	5	10	3		33
Ganado vacuno de cebo	15	5	10	3		33
Ganado ovino y caprino	17	5	10	3	5	40
Ganado porcino	17	5	10	3	5	40
Ganado equino	14	5	10	3		32
Ganado equino selecto	15	5	10	3		33
Aviar de carne	17	5	10	3	5	40
Aviar de puesta	17	5	10	3	5	40
Acuicultura marina para mejillón de Comunidad de Galicia	14	5	10	3		32
Acuicultura marina para el mejillón del Delta del Ebro y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto	14	5	10	3		32
Tarifa general ganadera	14	5	10	3		32
Compensación por pérdida de pastos	17	5	10	3		35
Apicultura	17	5	10	3	5	40
Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación	Subvención por especie animal en península, Baleares y Canarias					



## Ganado vacuno

Las explotaciones de ganado vacuno cuentan con distintas líneas de seguro, que pueden suscribir a partir del **15 enero de 2013**, con una subvención máxima de **40%**.

### Seguro de explotación de ganado bovino reproductor y de cría

En esta línea, mediante unas garantías básicas con diferentes opciones, se cubren los accidentes, muerte masiva por un mismo evento y la pérdida de producción consecuente a cualquier evento cubierto por la declaración de seguro, los siniestros propios de la producción lechera y de vacas nodrizas, ciertas enfermedades entre las que se incluye la fiebre aftosa y EEB, y problemas derivados del parto.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra, síndrome respiratorio bovino, carbunco, meteorismo agudo, y pastos estivales e invernales. En esta última garantía se compensa al ganadero por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

### Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica

Destinado a las explotaciones de vacas nodrizas. Se garantizan las muertes masivas por un mismo evento, exceso de mortandad y ciertas enfermedades, incluida la fiebre

aftosa y EEB que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también una garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero o saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales e invernales.

### Seguros de explotación de ganado vacuno de cebo y lidia

Estas líneas de seguro cuentan con coberturas básicas adecuadas a las especiales características de la explotación y de manejo de cada uno de estos tipos de ganado, así como las enfermedades de fiebre aftosa y EEB. En el seguro de ganado de lidia se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

### Seguro de ganado vacuno de alta valoración genética

Destinado a aquellos animales que dentro de una explotación están incluidos en programas de mejora, de manera que se garantiza económicamente su valor genético. Es precisa la certificación de dicho valor genético por parte de la Asociación Gestora de Libro Genealógico.

Las garantías básicas, además de accidentes y problemas derivados del parto, incluyen enfermedades como fiebre aftosa y EEB. Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: meteorismo agudo, carbunco, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra y pastos estivales e invernales.

## Ganado porcino y ganado aviar

Las explotaciones de ganado porcino cuentan con una línea de seguro, que pueden suscribir a partir del **1 febrero de 2013**, con una subvención máxima de **40%**.

### Seguro de explotación de ganado porcino

Este seguro está destinado tanto a las explotaciones intensivas como a las extensivas de razas ibéricas, reconociéndose a efectos del seguro todos los tipos de sistemas de producción. Se garantiza la muerte de los animales o su estado agónico provocado por un mismo evento, las muertes o sacrificios oficiales de animales por fiebre aftosa o peste porcina clásica en aquellos tipos de animales en los que las indemnizaciones oficiales no cubren los valores de mercado, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar. Desde 2012, la garantía por inmovilización incluye, en el caso de que las granjas vacías no puedan proceder por este motivo a la incorporación de animales, a una compensación por los costes fijos de la explotación.

La cobertura de enfermedad de Aujeszky, garantiza el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria.

Además desde 2012, en cebo extensivo de porcino se incluye la garantía de muerte debida al ataque de animales salvajes y perros asilvestrados.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

### Seguro de explotación de ganado aviar de carne

Destinado a explotaciones de cebo de aves de corral en régimen de confinamiento. Además de las especies tradicionales de cría intensiva (pollo broiler y pavo), desde 2012 se amplía la cobertura a los pollos de crecimiento lento, que pueden engordarse en sistema extensivo en gallinero, los pavos de ciclo largo y las codornices de carne, todos ellos explotados en instalaciones cerradas.

Ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor y pánico, incendio y adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco).

Esta línea incorpora los daños por epizootias producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, a través de compensaciones por los gastos fijos de explotación derivados del vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.



### Seguro de explotación de ganado aviar de puesta

Destinado a explotaciones de gallinas ponedoras, que abarca a todos los tipos de animales de la pirámide productiva avícola: reproductoras (selección, multiplicación, ponedoras y cría), así como la avicultura alternativa (en jaulas acondicionadas, en suelo, aviario con o sin salida a parque y ecológicas). Ofrece cobertura frente a los riesgos climáticos básicos, incluyendo el golpe de calor. Incorpora también la cobertura por los daños debidos a epizootias, producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como a la enfermedad de Newcastle, y especialmente la compensación por las consecuencias de aparición de resultados positivos a salmonela, con el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo.

Los periodos de vida útil garantizada de los animales se adaptan a las nuevas estirpes explotadas en la actualidad que desarrollan unos ciclos productivos más largos. Estos se extienden hasta 90 semanas de vida en ponedoras y 76 semanas en reproductoras ligeras y semipesadas.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.





## Otras especies de ganado

---

Estos seguros se pueden suscribir a partir del **1 de febrero de 2013**; salvo el seguro de explotación de ganado ovino y caprino que comienza a partir del **15 de enero** y la Tarifa General Ganadera que comienza a partir del **1 de marzo de 2013**, con una subvención máxima del **40%**.

### Seguro de explotación de ganado ovino y caprino

Este seguro garantiza la muerte o inutilización del animal como consecuencia de accidentes, ataques de animales salvajes, muertes masivas por un mismo evento y la cobertura de fiebre aftosa y tembladera, teniendo en cuenta la orientación productiva (leche o carne). Incluye una garantía adicional de compensación complementaria por la pérdida de reproductores, también una garantía adicional para el caso de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero por brucelosis y de tuberculosis caprina (exclusiva para la Región de Murcia), así como otra que compensa por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios debidos a Brucelosis

### Seguro de explotación de ganado equino

Este seguro garantiza los daños por accidentes, ataques de animales salvajes, así como problemas en las madres y potros derivados del parto y enfermedades como la peste equina africana y fiebre del Nilo occidental, también para caballos de cebo.

### Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas

Para explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos de Raza Española (RE), este seguro cubre los eventos que sucedan en el entorno de la mejora genética (concursos, pruebas de valoración, centros de testaje, etc.) y enfermedades como la peste equina africana y la fiebre del Nilo occidental.

### Tarifa general ganadera

Esta línea recoge las producciones ganaderas que no cuentan con un seguro de explotación específico, garantizando los daños causados por condiciones climáticas adversas, incendio y fauna silvestre, tanto directamente como indirectamente por caída de las naves.

Así, en el Plan 2011 se incorporaron en dicha tarifa las explotaciones cunícolas y de helicultura (caracoles). En el Plan 2012 se incorporaron en una nueva clase las explotaciones de avicultura alternativa y cinegéticas más importantes, con destino a consumo humano directo o a suelta en medio natural para su aprovechamiento cinegético. De este modo, tendrán las garantías recogidas en la tarifa general ganadera, las explotaciones de pollos con salida libre al exterior que pueden ser o no de cría ecológica, así como los capones, las explotaciones de pato para embuchado y producción de hígado graso, las explotaciones de avestruces y finalmente las explotaciones de perdiz roja y de faisán.

## Pastos, apicultura y retirada y destrucción de animales muertos en la explotación

Estos seguros se pueden suscribir a partir del **1 de junio de 2013 las líneas de retirada y destrucción de animales muertos**, del **1 de julio del 2013 para el seguro de compensación por pérdida de compensación de pastos** y a partir del **1 de octubre del 2013 para el seguro de explotación de apicultura.**, con una subvención máxima del **35% y 40%**, respectivamente.

### Seguro por pérdida de pastos

El seguro está destinado a explotaciones en régimen extensivo o semiextensivo de las especies bovina, ovina, caprina y equina y cubre un valor de compensación por el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado reproductor por la falta de pasto.

### Seguro de explotación en apicultura

Ofrece compensación por las pérdidas en la producción de apicultura, incluyendo la caja y el enjambre, por los daños producidos por inundación - lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor, como garantías básicas. Además, el apicultor podrá contratar como garantías adicionales el incendio y la sequía (salvo en Canarias, en que no será asegurable esta garantía).

### Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación: bovinos, no bovinos y ovinos y caprinos

Son tres líneas de seguro que pueden suscribirse a partir del 1 de junio de 2013. Además, todas ellas disponen de un seguro renovable que facilita la contratación por el ganadero.

Se trata de un seguro de servicios, que facilita la gestión de los animales muertos en la explotación, incluyendo las retiradas de animales que mueran en trashumancia, durante el transporte y antes de su entrada en matadero, o durante la estancia en certámenes o mercados. El ganadero, ante un siniestro de muerte de animales, demanda el servicio de retirada al centro de recepción de avisos de AGROSEGURO, que encarga a la empresa gestora designada dicho servicio. La recogida de cadáveres se produce desde un lugar accesible para los camiones en la entrada de la explotación y hasta el lugar de destrucción de los mismos. AGROSEGURO, en nombre del ganadero procede al pago por el servicio a la empresa gestora.

La contratación de estos seguros por parte del ganadero, al igual que el resto de líneas que componen el sistema de seguros agrarios, es voluntaria, constituyendo una herramienta útil para reducir el impacto económico de la gestión de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación a los ganaderos, al asignar subvenciones al pago de las primas. Cuenta con la participación de las administraciones del estado, las autonómicas y de los propios ganaderos a través de las Organizaciones Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias, coordinados por ENESA.

Para las líneas de retirada y destrucción, se concederá una subvención única por especie, para todas las comunidades autónomas, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Especie animal	Subvencion aplicable En península	Subvencion aplicable En Baleares y Canarias
PORCINO	0,33 €/cabeza	0,50 €/cabeza
CUNÍCOLA	0,21 €/cabeza	0,32 €/cabeza
OVINO Y CAPRINO	0,54 €/cabeza	0,81 €/cabeza
AVIAR	0,50 €/100 cabezas	0,75 €/100 cabezas
EQUINOS Y CAMÉLIDOS	0,91 €/cabeza	1,37 €/cabeza
CÉRVIDOS	0,44 €/cabeza	0,66 €/cabeza
ACUICULTURA	1,10 €/tonelada	1,70 €/tonelada
BOVINOS	2,30 €/cabeza	3,45 €/cabeza
AVESTRUCCES	0,24 €/cabeza	0,36 €/cabeza
CODORNICES	0,12/100 cabezas	0,18/100 cabezas
HATCHERIES	0,02 €/1000 peces	0,03 €/1000 peces

## Seguros para acuicultura marina y continental

Estos seguros pueden suscribirse a partir del **1 de febrero de 2013**, salvo las líneas para el mejillón que comienza a partir del **1 de marzo de 2013**, con una subvención máxima del **32%**.

### Seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo

Este seguro ofrece unas garantías básicas que cubren los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como rayo, temporal, viento huracanado, variaciones excepcionales de temperatura, impacto de embarcaciones y elementos a la deriva, contaminación química y biológica, marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de depredadores marinos, inundación, avenida o riada, así como enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas. Los riesgos cubiertos se dividen en garantías básicas y adicionales en función del tipo de explotación (viveros, esteros, tanques y hatchery-nursery).

### Seguro de acuicultura marina para mejillón de la Comunidad Autónoma de Galicia

Este seguro cubre la pérdida de producción del mejillón, cuando sea la totalidad de la batea, compensación por pérdida de capacidad productiva y los gastos de salvamento, provocados por temporal, embestida de barcos o elementos a la deriva, marea negra y contaminación química

### Seguro de acuicultura marina para mejillón del Delta del Ebro (Comunidad Autónoma de Cataluña) y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto (Comunidad Valenciana)

El seguro garantiza la producción de mejillón del Delta del Ebro ante el riesgo de marea negra y por incremento excepcional y sostenido de la temperatura, además se garantizan los gastos de eliminación de existencias aseguradas muertas por un evento indemnizable. En el caso de la clóchina, queda cubierta la pérdida de producción frente a los riesgos de temporal, embestida de barcos, marea negra, contaminación química y depredadores.

### Seguro de piscifactorías de truchas

Este seguro ampara la pérdida o muerte de existencias en el momento de un siniestro, debida a inundaciones, avenidas, riadas, viento huracanado, rayo, incendio o explosión, contaminación química o biológica y falta de suministro de agua. Además de estos riesgos, se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por ciertas enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.







## ¿CUÁL ES EL PAPEL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE?

El Ministerio, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país. Como consecuencia del desarrollo de esta actividad, **ENESA** propone al Gobierno de la Nación la aprobación del Plan Anual de Seguros y, una vez aprobado, controla su aplicación y otorga las subvenciones a los seguros agrarios de acuerdo a las previsiones del Plan.

Además **ENESA** realiza los estudios de viabilidad de todas las líneas de seguro y la divulgación de todo el seguro agrario, entre otras actividades que contribuyen al buen funcionamiento de todo el sistema.

## ¿CON QUIÉN SE CONTRATA EL SEGURO AGRARIO?

El seguro agrario se contrata con alguna de las entidades incluidas en la **Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados** (AGROSEGURO), creada al efecto, para gestionar las pólizas del seguro agrario.

En AGROSEGURO se encuentran integradas las entidades aseguradoras que forman un cuadro de coaseguro, pudiendo dirigirse el asegurado a cualquiera de ellas para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas entidades. Esta relación puede consultarse en la página Web de esta Entidad (<http://www.enesa.es>), en su apartado **"Plan anual"**, **"Legislación básica del plan"**, **"Cuadro de coaseguro"**.

## ¿CÓMO CONTRATAR EL SEGURO AGRARIO?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un tomador incluido en el Registro de Tomadores, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

## ¿QUIÉN PUEDE ACTUAR COMO TOMADOR?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

La relación de dichos tomadores puede ser consultada en la página Web de ENESA ([www.enesa.es](http://www.enesa.es)), concretamente en el apartado de **"Consultas" "Sobre tomadores"**.

## ¿QUÉ TIENE QUE HACER CUANDO OCURRE UN SINIESTRO?

El asegurado deberá cumplimentar y remitir, antes de 7 días desde que conoció el siniestro, la Declaración de Siniestro, que le facilitará su Tomador o Mediador de Seguro, y enviarla,

---

# INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS

---

usted mismo o a través de su Tomador, a AGROSEGURO por el medio más rápido posible.

Deberá efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran, bien directamente en su domicilio social de la Calle Gobelás, 23 – 28023 de Madrid – Teléfono 902 01 01 93 - FAX 91 837 32 27, correo e: [agro@agroseguero.es](mailto:agro@agroseguero.es) o preferentemente en la Dirección Territorial de AGROSEGURO, más cercana al asegurado.

En caso de siniestros causados por incendio, el Tomador o Asegurado estarán obligados a prestar declaración ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido. La copia autenticada del acta de la declaración deberá ser remitida a AGROSEGURO debiendo indicar las circunstancias del siniestro, los causantes si son conocidos o presuntos y la cuantía aproximada de los daños y/o medios empleados para aminorarlos.

En caso de siniestros por fauna silvestre cinegética, se presentará dicha declaración, únicamente cuando AGROSEGURO lo solicite. Recuerde que debe indicar en su Declaración de Siniestro la fecha prevista de recolección en la parcela siniestrada. Si en este momento no la conoce no olvide comunicarla con posterioridad.

En caso de siniestros en animales asegurados el plazo de comunicación es de 24 horas y deberá hacerse preferentemente por teléfono.

---

## SI TIENE UNA QUEJA ¿A QUIÉN SE DEBE DIRIGIR?

---

Si durante el desarrollo del seguro, el tomador o asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de AGROSEGURO o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención al Cliente de AGROSEGURO, mediante un documento escrito dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

- **Dirección:** Calle Gobelás nº 23, 28023, Madrid
- **Fax:** 91 837 32 26
- **Página WEB:** [www.agroseguero.es](http://www.agroseguero.es)

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Cliente, en la Calle Marqués de la Ensenada, 2, 3ª planta, 28004 de Madrid. Éste, una vez comprobado que la reclamación cumple con los requisitos previstos acusará recibo al reclamante y solicitará a AGROSEGURO cuantos informes considere necesarios para resolver con equidad. El Defensor del Cliente se registrará para ello por lo dispuesto en las condiciones generales y especiales del contrato, así como en la legislación aplicable y lo alegado y acreditado por las partes.

Si la queja se refiere al condicionado del seguro agrario, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguro y Fondo de Pensiones.

---

## ¿A QUIÉN PUEDE SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN?

---

Tanto el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales y de las cooperativas agroalimentarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los tomadores se encuentran muy próximos a usted.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Miguel Ángel, 23 o a través del teléfono siguiente: 91 347 50 01 y del fax: 91 347 50 46. Además se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: [seguro.agrario@magrama.es](mailto:seguro.agrario@magrama.es).



La Entidad Estatal de Seguros Agrarios tiene una página Web a la que se puede acceder desde la página principal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ([www.magrama.es](http://www.magrama.es)) o directamente desde **[www.enesa.es](http://www.enesa.es)**

La página Web de ENESA, <http://www.enesa.es>, ha sido diseñada de tal manera que proporcione una información documentada, precisa, accesible e intuitiva, a pesar de la complejidad de los seguros agrarios. Así, dentro de la información que en ella se encuentra almacenada, se pueden distinguir diversos perfiles según los usuarios.

El usuario "Principal" es el asegurado, mediante las opciones que se detallan a continuación, tendrá toda la información necesaria para elegir el seguro de acuerdo con sus necesidades y circunstancias.

A través de la opción "Plan Anual" se incluye toda la normativa que cada año regula las líneas de seguro, tanto en el Plan actual como en el anterior, es decir Plan 2012 y 2013.

- Calendario de suscripciones
- Objetivos · Información por línea:  
Agenda del Asegurado
- Principales novedades
- Legislación básica del Plan
- Subvenciones-Criterios

A través de la opción "Consultas" se puede obtener información individualizada según la selección que realice el usuario, de tal manera que puede conocer datos de su explotación, del seguro en su zona u obtener el importe de la subvención percibida por sus seguros en un ejercicio determinado, en la actualidad los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

- Producciones Asegurables o de Rendimientos.  
Muestra el rendimiento por asegurado en distintas

líneas de seguro: Rendimientos de Almendro, Rendimientos de Cultivos Herbáceos Extensivos, Rendimientos de Aceituna, Colectivo de Tomate de Canarias y Rendimientos de Uva de vinificación.

- El seguro en su zona. Consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc. de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.
- Modulación. El asegurado puede conocer con antelación a través de "Modulación", el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan.
- IRPF. Para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la Administración Central, la página Web permite también consultar, descargar e imprimir los certificados para la presentación del I.R.P.F. ante la A.E.A.T. correspondientes a las subvenciones percibidas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Este procedimiento se realiza con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la L.O.P.D.

Los Tomadores, inscritos en el Registro pueden utilizar la página Web para realizar gestiones en modo seguro con la Administración, por ejemplo la actualización de sus datos en el Registro de Tomadores a través de la opción "Consultas", "Sobre Tomadores", necesitando un usuario y contraseña.

Asimismo todos los interesados en el sector del seguro pueden acceder libremente a una serie de apartados tales como:

- "Carta de Servicios": se podrán conocer con detalle los servicios que la Entidad desarrolla, estableciéndose al tiempo un compromiso de calidad y mejora de dichos servicios que los agricultores, ganaderos y acuicultores podrán enriquecer con sus sugerencias.
- "Legislación": Tanto la legislación básica de aplicación al Sistema de Seguros Agrarios, como las últimas normas específicas de peritación aprobadas. Complementada con otra legislación de interés

# WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS

- ◉ “Información”: A través de esta página puede obtener más información relativa al Sistema de Seguros Agrarios.
- ◉ “Publicaciones”: como son Folletos, Noticias del Seguro Agrario, Libros, Divulgación del seguro y por último la Biblioteca Virtual.
- ◉ “Observatorios en los seguros agrarios “:
  - Observatorio de fenómenos climatológicos Adversos
  - Observatorio internacional del Seguro Agrario
  - Indicadores de alerta temprana en daños por la fauna silvestre

Proporciona información ágil sobre la ocurrencia y otras circunstancias derivadas de los fenómenos meteorológicos adversos, para los agricultores y ganaderos, con la posibilidad de almacenar datos; así como sobre la casuística de los seguros agrarios en el ámbito internacional, con la posibilidad de descargar información.

Actualmente también se pueden consultar los datos relativos a subvencionalidad por agricultor profesional, el código REGA de las explotaciones del asegurado y los datos de su declaración de la PAC.

La página Web, también alberga una serie de información de carácter más restringido y circunscrito a la gestión profesional para la cual se hace necesario el acceso a través de usuario y contraseña.

En este ámbito se encuentran las Comunidades Autónomas:

- ◉ “Consultas”: las comunidades autónomas pueden conocer la información más relevante de las pólizas contratadas en planes 2012 y 2013.
- ◉ “Estadísticas”: Tanto el resumen de la contratación histórica como el resumen de contratación actual.

En la esfera internacional también existen unos accesos específicos, dada la importancia que la temática del seguro agrario ha cobrado:

- ◉ “Conferencia Internacional Seguros Agrarios 2010”
- ◉ “Proyectos de Cooperación Internacional”.

Finalmente los usuarios institucionales que se hallan directamente vinculados al diseño y gestión de los seguros agrarios en el día a día, disponen de accesos identificados en una nueva opción denominada “Reuniones Institucionales”, espacio que recoge la documentación relativa a grupos de normativa, grupos del observatorio de la calidad del seguro agrario, Comisión General de **ENESA** y Comisión de Coordinación con las CCAA.



## Puntos de información

Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas Agroalimentarias

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

### **ENESA**

#### **Entidad Estatal de Seguros Agrarios**

C/Miguel Ángel, 23 - 5ª planta

28010 - Madrid

Tel.:91 347 50 01 - Fax: 91 308 54 46

Para obtener más información:

[seguro.agrario@magrama.es](mailto:seguro.agrario@magrama.es)

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)

NIPO (Papel): 280-13-145-7

NIPO (Línea): 280-13-147-8

Deposito legal: M-21050-2013

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Diseño e Impresión: ALCANDORA S.L.

**Madrid 2013**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)